

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE RADIOTERAPIA PÍNNACLE, DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativas, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del servicio mantenimiento del sistema de planificación haces que más adelante se detallan.

2.- FINALIZADAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio a contratar garantizará, la seguridad en la utilización de los equipos objeto de este contrato y el mantenimiento de los mismos en óptimas condiciones de operatividad, debiéndose cumplir con lo establecido en el anexo I.

Se entiende que el equipo está operativo cuando está en condiciones de hacer imágenes útiles para el diagnóstico.

Para tal fin, la parte adjudicataria se comprometer a cumplir principalmente lo establecido en:

-el R.D. 1891/1991 de 30 de Diciembre de 1.991 -B.O.E. de 3 de Enero de 1.992, Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

La normativa IEC 60601-1 de 1.988 (Equipos Electromédicos. Requisitos generales de seguridad).

IEC 60601-1-3 de 1.994 (Requisitos generales de radioprotección en equipos de rayos X para diagnóstico).

IEC 60601-2-28 de 1.993 (Requisitos particulares de seguridad para los dispositivos generadores y tubos de rayos X utilizados para el diagnóstico médico).

IEC 60601-2-32 de 1.994 (Requisitos particulares de seguridad de los equipos asociados a los equipos de rayos X), además de, toda aquella legislación vigente o que en un futuro se genere a este tipo de equipo de radiodiagnóstico.

3.- PRESTACIONES.

A todos los efectos, se considera la prestación al equipo SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE RADIOTERAPIA PÍNNACLE el mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal.

4.- FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO

La Subdirección de Gestión y SS.GG. Ingeniería, obras y mantenimiento ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que las tareas de mantenimiento se están realizando conforme a las exigencias del pliego y compromisos contractuales establecidos. Las funciones a desarrollar por el adjudicatario serán:

Intervenciones de mantenimiento correctivo: Son aquellas operaciones que corregirán las averías puntuales que ocurran en los equipos. Su número y el tiempo empleado serán ilimitados hasta que los equipos sean operativos.

Intervenciones de mantenimiento preventivo: Son aquellas operaciones encaminadas a comprobar las prestaciones de los equipos, su funcionamiento y seguridad. Que están dentro de las especificaciones técnicas descritas por el

fabricante de los equipos y cumplen con la legislación establecida. Todas las intervenciones de mantenimiento de equipos estarán sometidas a la evaluación del Servicio de Protección Radiológica.

-El adjudicatario presentará, en su oferta, el programa de mantenimiento preventivo a realizar, para su aprobación por parte de la Jefatura de Servicio de Mantenimiento.

-El adjudicatario presentará una descripción de los trabajos de mantenimiento preventivo que se realicen sobre los equipos, así como el protocolo de operaciones, verificaciones, chequeos, señalando el margen de desviación entre los valores medidos en los parámetros de trabajo y los valores permitidos por el fabricante del equipo.

El tiempo de respuesta por parte del adjudicatario ante un aviso de avería, no será superior a 8 horas contadas a partir de la notificación de la avería.

-El adjudicatario, antes de proceder a reparar o revisar cualquier equipo, comunicará su intención al Servicio de Mantenimiento, a fin de solicitar el correspondiente permiso y recabar la información necesaria.

-El adjudicatario informará a la Subdirección de Gestión y SS.GG Ingeniería, obras y mantenimiento del hospital sobre todas las intervenciones realizadas en los equipos, dejando constancia por escrito de lo realizado y de su intervención explícita por la petición de la Servicio de Protección Radiológica.

5.-MATERIALES DE MANTENIMIENTO

Se entenderán como tal, todos aquellos materiales de uso en las labores propias de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo. Los materiales necesarios empleados en las intervenciones correctivas y preventivas serán completamente por cuenta del adjudicatario, excluyendo los tubos de rayos x. Los repuestos empleados, en las intervenciones correctivas y preventivas, serán nuevos y originales.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de almacenar las piezas necesarias para no incrementar el tiempo de respuesta.

El adjudicatario indicará en su oferta cuál será el plazo máximo de entrega de piezas de repuesto.

6.-CONTROL E INSPECCIÓN

Para ejercer las funciones de control e inspección que deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el Centro Sanitario cuenta con su responsable técnico ante la adjudicataria y con todos los medios personales y materiales que el Centro ponga a su disposición.

No obstante, el Centro Sanitario podrá adoptar, en cualquier momento, las medidas de control que se consideren oportunas para la vigencia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como

consecuencia del presente pliego de prescripciones técnicas, y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive.

Cualquier información o incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria a través de su representante técnico en el Centro, mediante la correspondiente acta de incidencias que será, en cualquier caso, aceptada y firmada por el mismo.

Será suficiente motivo de rescisión de contrato, el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento del contrato. En dicho supuesto, la adjudicataria procederá, en un plazo máximo de 30 días, a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que el Centro Sanitario se vea obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización y, en todo caso, con pérdida de fianza por parte de la adjudicataria.

7.-DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIBLES

Las empresas licitadoras deberán aportar, junto con la memoria técnica a presentar como parte de su oferta, cuantos datos, información y documentación estimen oportunas a efectos aclaratorios de su capacidad material y técnica y, expresamente, los siguientes:

Programa de procedimientos y mantenimiento preventivo que se propone desarrollar.

Recursos en medios humanos y materiales de que dispondrá en el Centro Sanitario.

Recursos materiales de la Empresa, medios y maquinaria.

Descripción de la capacidad del equipo técnico que aportará (experiencia de sus técnicos).

Cumplimentación de a oferta técnica.

Copia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, suscrita por el adjudicatario, para cubrir los riesgos de daños a personas y bienes de los que pudiera ser responsable como resultado de la acción de sus técnicos sobre los equipos.

ANEXO I

CRITERIOS DE TOLERANCIAS

En todos los casos, las tolerancias quedarán supeditadas a las limitaciones de los aparatos, especificadas en los datos del fabricante, y admitidas en el control de aceptación a la compra de los mismos. Y, con lo dispuesto en el Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico y sus nuevas versiones.

ANEXO II.

CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área de Salud I de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

La Gerencia del Área de Salud I podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación en materia medioambiental o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

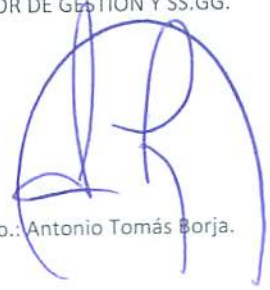
El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área de Salud I sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del Área de Salud I, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

En el caso de los productos destinados a su utilización en los centros de Salud u Hospitales de la Gerencia del Área de Salud I, el adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado de materiales, envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.



Fdo.: Antonio Tomás Borja.